



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/03/2020.

PROMOVENTES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, XITLALI GÓMEZ TERÁN, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ISABEL LEÓN TRUEBA.

PROMOVENTES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, XITLALI GÓMEZ TERÁN, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ISABEL LEÓN TRUEBA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

PRESENTE.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de enero de dos mil veinte¹.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, del día diecisiete de enero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original de la demanda, constante de treinta y nueve fojas útiles, escritas por un solo de sus caras, signada por los promoventes en su calidad de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remiten **Juicio Electoral**, en contra de "la omisión y

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

desacato de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), M. en C. Ana Isabel León Trueba, para dar cumplimiento a la INSTRUCCIÓN A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL IMPEPAC, A EFECTO DE QUE PAGUE A LOS TRABAJADORES EL BONO RETROACTIVO, LOS FINIQUITOS Y LOS VALES DE DESPENSA, aprobada con fecha 18 de diciembre del año 2019, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral”, al cual anexan lo siguiente:

- 1)** Copia simple del Diario Oficial de la Federación, con fecha de publicación veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, en donde se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan a las Consejeras y Consejeros del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.
- 2)** Copia simple del Diario Oficial de la Federación, con fecha de publicación diez de diciembre del año dos mil catorce, en el acuerdo por el que se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales, constante de siete fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.
- 3)** Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEJEPR/005/2020, de fecha catorce de enero, signado por el Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado caras.
- 4)** Copia simple del oficio TEEM/MP/CAPH/195-2019, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por el Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, constante de una foja útil, al cual adjunta copia simple del Asunto General identificado con el número TEEM/AG/14/2019, constante de once fojas útiles, empleadas por lados indistintos.
- 5)** Copia simple de cédula de notificación personal, del expediente identificado con el número TEEM/PP/02/2020, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 6)** Copia simple, de cédula de notificación personal del expediente identificado con el número TEEM/PP/01/2020, constante de dos fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la última.
- 7)** Copia simple del oficio número IMPEPAC/DEAF/169/2019, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, signado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 8)** Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEJEPR/175/2019, de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por José Enrique Pérez Rodríguez en su calidad de Consejero



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Estatutal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

9) Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEJEPR/002/2020, de fecha ocho de enero, signado por cuatro Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.

10) Copia simple del oficio número IMPEPAC/CEJEPR/004/2020, de fecha catorce de enero, signado por José Enrique Pérez Rodríguez en su calidad de Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

11) Copia simple del oficio número IMPEPAC//DEAF/010/2020, de fecha catorce de enero, al cual adjunta diferentes documentos, relativos a pólizas cheques y finiquitos de los ciudadanos Ixel Mendoza Aragón y Juan Antonio Valdez Rodríguez, constantes de siete fojas útiles, empleadas por un solo lado de sus caras.

12) Copia simple de la Instrucción a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de que se pague a los trabajadores el bono retroactivo, los finiquitos y los vales de despensa, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

13) Copia simple de documentos varios, relativos a pólizas cheques y finiquitos de trabajadores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de doce fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JE/03/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos, en términos a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, en relación con el considerando V del Acuerdo General TEEM/AG/02/2017.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

TERCERO. - Toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación al expediente identificado con el número TEEM/JE/01/2020-2, de conformidad con lo establecido por el artículo 362, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

² LA PRESETE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.